

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO las notas presentadas por la Presidente de la Cooperativa de Trabajo "Renacer ex Aurora Ushuaia Limitada", Sra. Mónica Mabel ACOSTA, D.N.I. N° 23.089.398, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas solicitaba colaboración para trasladar hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a un integrante de dicha cooperativa, quien a que asistió al Encuentro Nacional de Empresas Recuperadas, que se realizó el día 17 de Noviembre de corriente año.

Que por tal motivo, se considera oportuno reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 14/11/18 – regreso: 18/11/18) a nombre del Sr. René MAMANÍ FLORES, D.N.I. N° 18.798.093, domiciliado en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

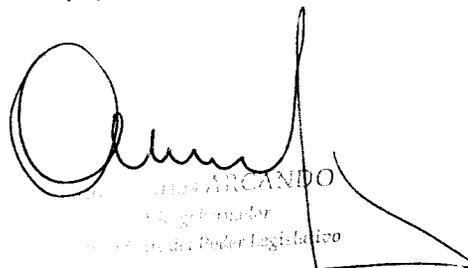
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 14/11/18 – regreso: 18/11/18) a nombre del Sr. René MAMANÍ FLORES, D.N.I. N° 18.798.093, residente de la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1693 / 18


JUAN ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo